



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 8 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE TRANSPORTE,
VIALIDAD, INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y AEROPORTUARIA

DNA8-TVIPyA-0023-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)

INFORME GENERAL

Examen especial a la suscripción y ejecución de convenios de pago, para la provisión de servicios prestados en la Dirección General de Aviación Civil, DGAC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018

TIPO DE EXAMEN :

EE

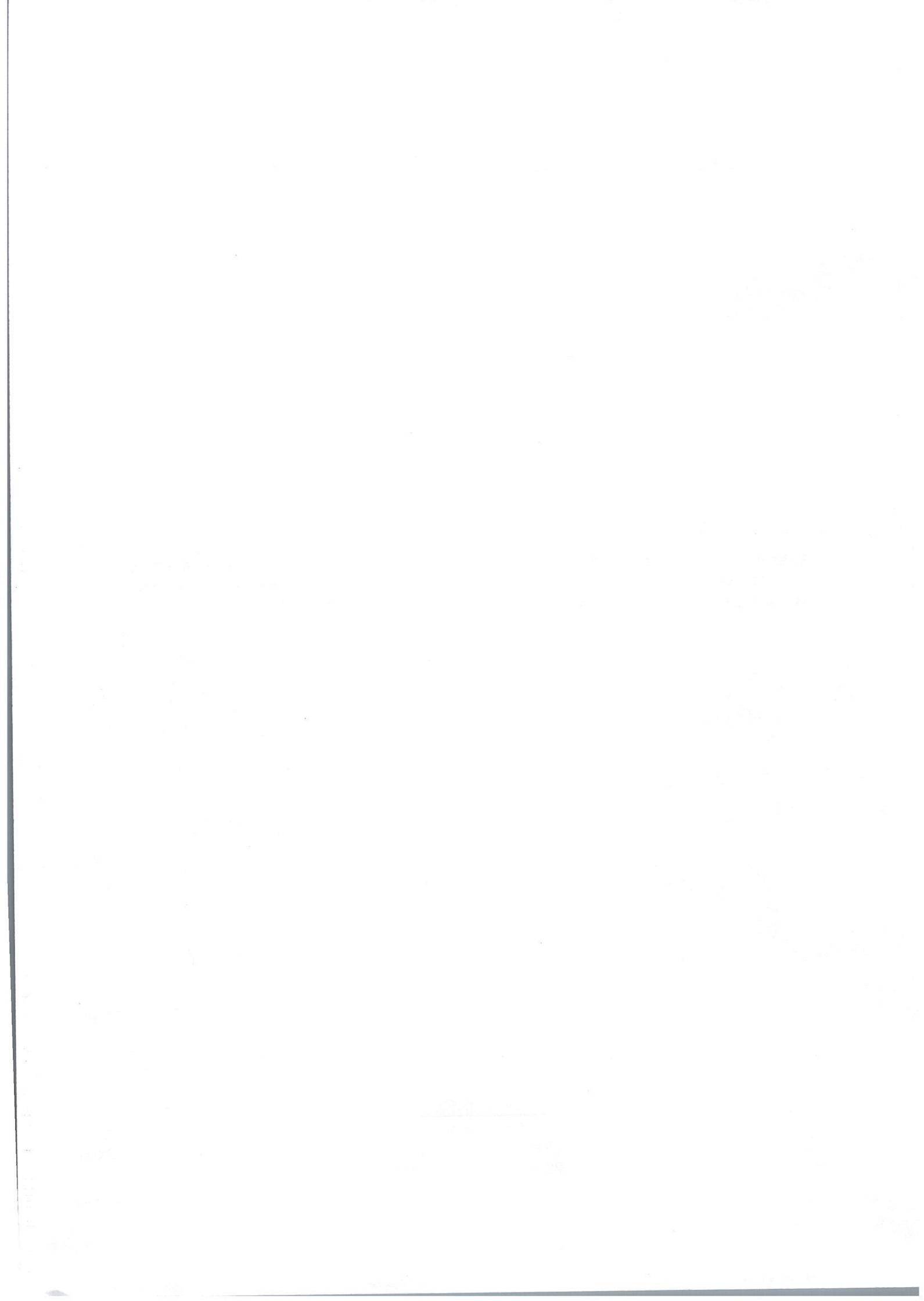
PERIODO DESDE : 2017-01-01

HASTA : 2018-12-31

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

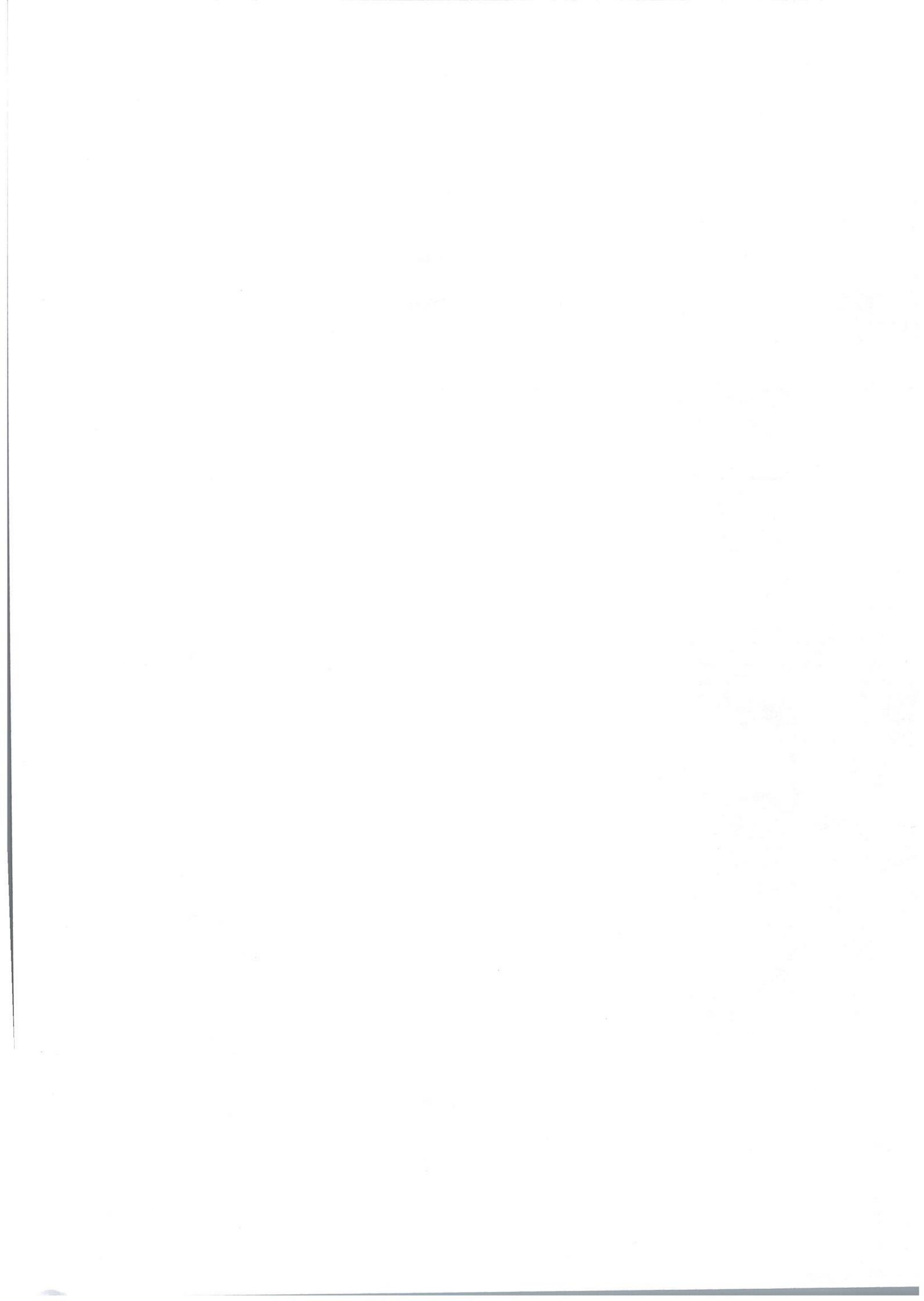
Examen especial a la suscripción y ejecución de convenios de pago, para la provisión de servicios prestados, en la Dirección General de Aviación Civil, DGAC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Quito-Ecuador



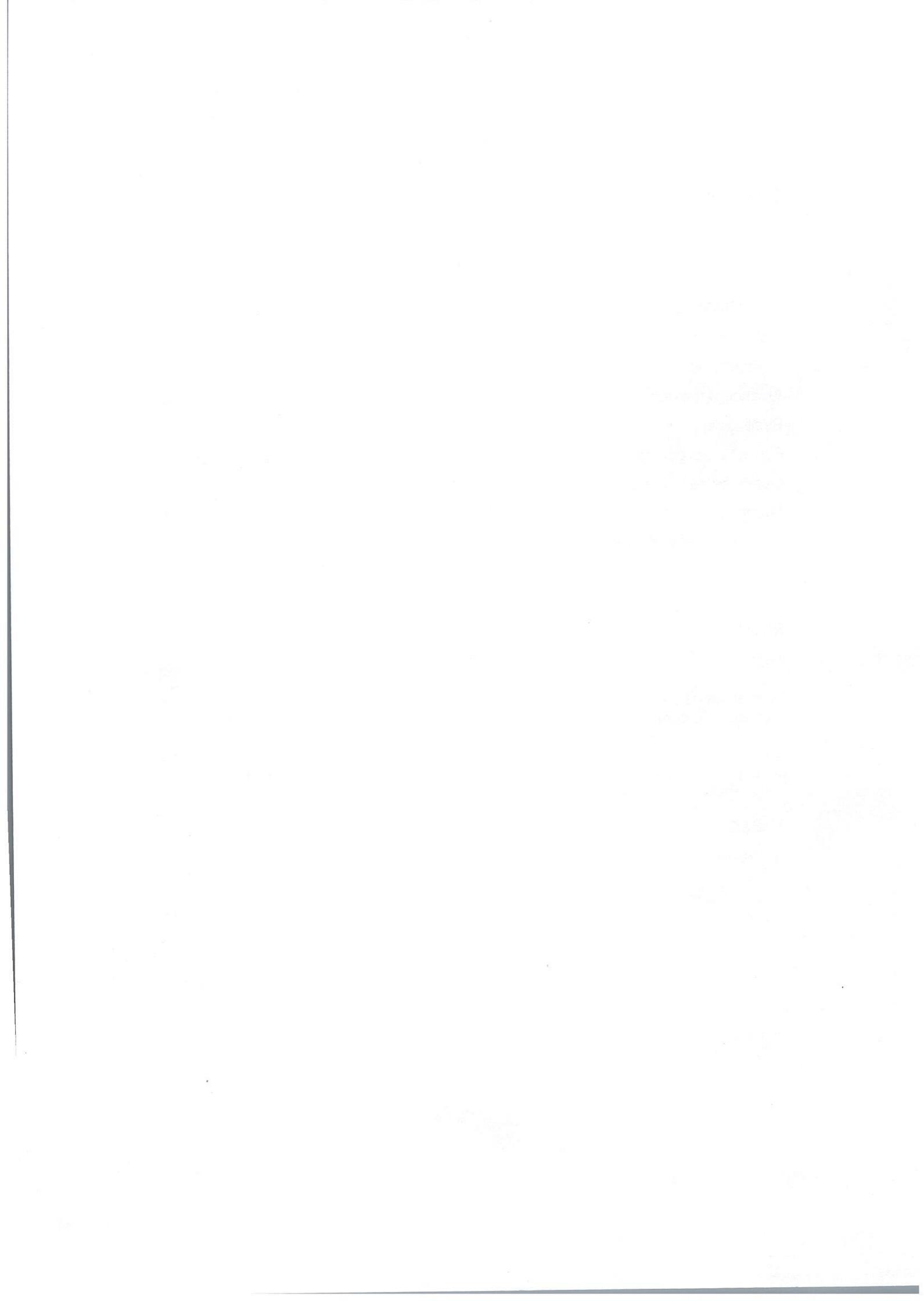
SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cía. Ltda.	Compañía de Responsabilidad Limitada
CNT EP	Corporación Nacional de Telecomunicaciones
CTI	Sistema de Contratación de Tecnologías de la Información
CUR	Comprobante Único de Registro
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
e-SIGEF (PYF)	Sistema Integrado de Gestión Financiera, para la Programación y Formulación Presupuestaria
FAE	Fuerza Aérea Ecuatoriana
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IP	Protocolo de Internet
MINTEL	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
PAC	Plan Anual de Contratación
POA	Plan Operativo Anual
RUC	Registro Único de Contribuyentes
S.A.	Sociedad Anónima
S.A.S.	Sociedad por Acciones Simplificada
SRI	Servicio de Rentas Internas
USD	Dólares de los Estados Unidos de América



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
Convenios de pago por servicios recurrentes, originaron la no aplicación de procesos de contratación pública	7
Documentación de sustento incompleta e inconsistente, ocasionó la suscripción de convenios de pago sin cumplir los requisitos determinados por la Procuraduría General del Estado	14
ANEXOS	
1. NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN	





Ref. Informe aprobado el 2022-07-15

Quito D.M.,

Señor
Director General de Aviación Civil
Dirección General de Aviación Civil
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la suscripción y ejecución de convenios de pago, para la provisión de servicios prestados, en la Dirección General de Aviación Civil, DGAC, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dr. Sergio Alexander Aguirre Factos
Gerente/Director/Auditor Interno
Dirección General de Aviación Civil

111

1-20-60

1-20-60

1-20-60

1-20-60

1-20-60

1-20-60

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección General de Aviación Civil, se realizó con cargo al Plan Anual de Control del año 2022 de la Dirección de Auditoría Interna de la DGAC, en cumplimiento a la orden de trabajo 0002-DNA8-TVIPyA-DGAC-AI-2022 de 25 de enero de 2022.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos y normas relacionadas al alcance del examen.
- Determinar la propiedad, veracidad y legalidad de los convenios de pago, para la provisión de servicios prestados en la Dirección General de Aviación Civil.

Alcance del examen

A la suscripción y ejecución de convenios de pago, para la provisión de servicios prestados en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

Base legal

El 9 de agosto de 1946, con Decreto Supremo 1693-b, publicado en el Registro Oficial 671 de 28 de los mismos mes y año, fue creada la Dirección General de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita a la Comandancia General de Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

Con Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1951, publicado en el Registro Oficial 980 de 4 de diciembre del mismo año, se creó la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y se dispuso como órgano

jos

ejecutor a la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana, que pasó a ser parte de la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, a partir del 1 de enero de 1952.

Con Decreto Supremo 6, de 12 de julio de 1963, publicado en el Registro Oficial 2 de 22 de los mismos mes y año, por razones técnicas y de seguridad nacional se traspasó la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias al Ministerio de Defensa Nacional, adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 30 de julio de 1970, mediante Decreto Supremo 161, publicado en el Registro Oficial 32 de 5 de agosto del mismo año, se expidió la Ley de Aviación Civil, la cual, en su artículo 2, dispuso que el Gobierno ejercerá sus atribuciones a través de la Dirección de Aviación Civil, entidad de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, que goza de autonomía económica y depende de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 11 de marzo de 1974, mediante el Registro Oficial 509, se actualizó la Ley de Aviación Civil, misma que en el artículo 6 estableció que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Quito.

Con Decreto de Ley 690, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144 de 18 de agosto de 2000, se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, la cual, en su artículo 75, reformó el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, por lo que la DGAC pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Mediante Ley 2006-37, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 244 de 5 de abril de 2006, se expidieron nuevas reformas a la Ley de Aviación Civil; y, el 11 de enero de 2007, en el Suplemento del Registro Oficial 435, se publicó la Codificación de la Ley de Aviación Civil, en la cual se determinó que la DGAC es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

TRES 

Estructura orgánica

Con Resolución DGAC-DGAC-2021-0013-R de 21 de febrero de 2021, el Director General de Aviación Civil aprobó el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, estableciéndose en el Capítulo III "DE LOS PROCESOS Y LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL", artículo 8 "Estructura Institucional", la siguiente estructura orgánica:

1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL

- 1.1. Procesos Gobernantes
 - 1.1.1. Nivel Directivo
 - 1.1.1.1. Dirección General de Aviación Civil
- 1.2. Procesos Sustantivos
 - 1.2.1. Nivel Operativo
 - 1.2.1.1. Subdirección General de Aviación Civil
 - 1.2.1.1.1. Coordinación Técnica de Regulación y Control del Transporte Aéreo
 - 1.2.1.1.1.1. Dirección de Asuntos Regulatorios del Transporte Aéreo
 - 1.2.1.1.1.2. Dirección de Seguridad Operacional
 - 1.2.1.1.1.3. Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo
 - 1.2.1.1.2. Coordinación Técnica de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios
 - 1.2.1.1.2.1. Dirección de Servicios de Navegación Aérea
 - 1.2.1.1.2.2. Dirección de Infraestructura Aeroportuaria
 - 1.2.1.1.2.3. Dirección de Escuela Técnica de Aviación Civil
- 1.3. Procesos Adjetivos
 - 1.3.1. Nivel de Asesoría
 - 1.3.1.1. Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
 - 1.3.1.2. Dirección de Comunicación Social
 - 1.3.1.3. Dirección de Asesoría Jurídica
 - 1.3.1.4. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
 - 1.3.1.5. Dirección de Auditoría Interna
 - 1.3.2. Nivel de Apoyo
 - 1.3.2.1. Coordinación General Administrativa Financiera
 - 1.3.2.1.1. Dirección Financiera
 - 1.3.2.1.2. Dirección Administrativa del Talento Humano
 - 1.3.2.1.3. Dirección Administrativa
 - 1.3.2.1.4. Dirección de Secretaría General

2. NIVEL DE GESTIÓN DESCONCENTRADA

- 2.1. Procesos Sustantivos
 - 2.1.1. Dirección Zonal
 - 2.1.1.1. Oficinas Técnicas Nivel 1
 - 2.1.1.2. Oficinas Técnicas Nivel 2

CUATRO 

Objetivos de la entidad

El Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, estableció como objetivos institucionales:

"... Incrementar las capacidades regulatorias y de control en el marco de la seguridad operacional del Estado Ecuatoriano.- Incrementar el control en el marco de la seguridad de la aviación civil y facilitación del Estado Ecuatoriano.- Incrementar la eficiencia y la calidad de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios.- Incrementar el desarrollo del talento humano en la Dirección General de Aviación Civil.- Incrementar el uso eficiente del presupuesto en la Dirección General de Aviación Civil.- Incrementar la eficiencia institucional en la Dirección General de Aviación Civil (...)"

Monto de recursos examinados

Se analizaron los siguientes convenios de pago, suscritos por la Dirección General de Aviación Civil, por un monto de 924 357,74 USD, incluido IVA:

Convenio de pago	Fecha de suscripción	Valor (USD)
Para la provisión del servicio de internet y transmisión de datos para la DGAC a nivel nacional, entre la Dirección General de Aviación Civil y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP	2017-07-31	53 056,29
Para la provisión del servicio de limpieza en las edificaciones de la Regional II, entre la Dirección General de Aviación Civil y la Compañía Magic Ecology S.A., MAGIECOSA	2017-12-07	65 679,70
Para la provisión del servicio de reparación del daño oculto de la Aeronave Beechcraft HC-DAC, entre la Dirección General de Aviación Civil y la Dirección de Industria Aeronáutica FAE	2018-06-08	14 112,00
Para la provisión del servicio de mantenimiento de los sistemas informáticos, redes, comunicaciones y voz sobre IP (Componente 4), entre la Dirección General de Aviación Civil y Descaserv Ecuador S.A.	2018-06-08	11 723,80
Para la provisión del servicio de internet y transmisión de datos para la DGAC a nivel nacional, entre la Dirección General de Aviación Civil y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP	2018-08-17	72 961,54
Para la provisión del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto Regional "Santa Rosa", pistas "Amable Calle" de Pasaje y "Víctor Larrea" de Santa Rosa, Provincia de El Oro, entre la Dirección General de Aviación Civil y la Compañía Asociación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento Juntos por el Buen Vivir, ASOSERJUN	2018-08-28	16 602,35
Para la provisión del servicio de mantenimiento y limpieza de los Aeropuertos de Manta, San Vicente y Salinas, entre la Dirección General de Aviación Civil y la Empresa Asociación de Servicio de Limpieza Espíritu Santo, ASOSERSANTO	2018-08-28	12 809,76

cinco

Convenio de pago	Fecha de suscripción	Valor (USD)
Para la provisión del servicio de mantenimiento y limpieza de las edificaciones de la Dirección Regional II, en Guayaquil, edificio Regional II, Servicio de Navegación Aérea, Torre de Control, Transportación, Bodega, Radio Ayudas de Chongón y Cerro Azul, entre la Dirección General de Aviación Civil y la Empresa IRONCITY S.A.	2018-09-25	12 078,53
Para la provisión del servicio de mantenimiento y limpieza de los Aeropuertos de las Islas Galápagos San Cristóbal, Isabela y Baltra, entre la Dirección General de Aviación Civil y la Empresa Magic Ecology S.A., MAGIECOSA	2018-09-25	36 136,40
Para la provisión del servicio de arrendamiento del terreno destinado para la instalación de la Baliza MET-DGAC, entre la Dirección General de Aviación Civil y el proveedor con RUC 1700284241001	2018-09-28	1 436,02
Para la provisión del servicio de transporte de JET-A1 y AVGAS desde los terminales de EP Petroecuador hasta las instalaciones de las plantas de la Dirección de Empresas DGAC, entre la Dirección General de Aviación Civil y la compañía Ecuatoriana de Servicios LORAVER Cía. Ltda.	2018-10-19	518 495,47
Para la provisión del servicio de mantenimiento y limpieza de las áreas verdes, jardinería y servicios de mantenimiento y limpieza de las edificaciones administrativas y aeroportuarias de la Regional I, entre la Dirección General de Aviación Civil y la compañía IMANCLEANING S.A.	2018-12-10	63 668,48
Para la provisión del servicio de reparación de las unidades de aire acondicionado en el Terminal de Pasajeros de Esmeraldas, entre la Dirección General de Aviación Civil y el proveedor con RUC 0906039011001	2018-12-10	5 597,40
Para la provisión del servicio de soporte remoto del sistema de mensajería aeronáutica, entre la Dirección General de Aviación Civil y la compañía THALES AIR SYSTEMS S.A.S.	2018-12-17	40 000,00
	Total	924 357,74

Servidores relacionados

Anexo 1.

SEIS 

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

El examen especial a la suscripción y ejecución de convenios de pago, para la provisión de servicios prestados, en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, es la primera acción de control que realiza la Dirección de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil; además, la Contraloría General del Estado no ha examinado dichos convenios, razón por la cual, no aplica el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

Convenios de pago por servicios recurrentes, originaron la no aplicación de procesos de contratación pública

El Subdirector General de Aviación Civil, suscribió 3 órdenes de compra y un contrato, para la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en áreas verdes, administrativas, técnicas, interiores y exteriores de los aeropuertos y edificaciones de la ex Dirección Regional II, servicios que finalizaron el 31 de diciembre de 2017, conforme se detalla a continuación:

Número de orden de compra/contrato	Fecha	Descripción
CE-20170000837950	2017-04-06	Aeropuerto Regional "Santa Rosa", pistas "Amable Calle" de Pasaje y "Víctor Larrea" de Santa Rosa, Provincia de El Oro
CE-20170000893811	2017-06-01	Edificaciones de la Dirección Regional II, en Guayaquil, edificio Regional II, Servicio de Navegación Aérea, Torre de Control, Transportación, Bodega, Radio Ayudas de Chongón y Cerro Azul
CE-20170000894061	2017-06-01	Aeropuertos de Manta, San Vicente y Salinas
Contrato 07/2017	2017-05-15	Aeropuertos de las Islas Galápagos San Cristóbal, Isabela y Baltra

El Director Financiero, mediante memorando DGAC-FX-2017-1604-M de 9 de agosto de 2017, puso en conocimiento del Director Regional II, el oficio circular MEF-SP-2017-006 de 3 de los mismos mes y año, suscrito por el Ministro de Economía y Finanzas, en el que emitió las directrices para la elaboración del Presupuesto General del Estado para el año 2018, y la programación presupuestaria cuatrianual 2018-2021.

SIETE 

El Director Regional II, con memorando DGAC-SX2-2017-2246-M de 11 de agosto de 2017, solicitó a las Analistas Financiera 3 y Administrativa 3, Responsables de las Unidades Financiera y Administrativa de la ex Dirección Regional II, respectivamente, remitir la información solicitada por el Director Financiero. En respuesta, la Analista Financiera 3, mediante memorando DGAC-FX2-2017-1102-M de 15 de los mismos mes y año, expuso que en el ejercicio fiscal de la Unidad a su cargo, no recibió contratos con afectación presupuestaria plurianual, y que la Unidad Administrativa debería remitir el requerimiento respectivo a la Dirección Financiera. Por lo tanto, la Analista Administrativa 3, con memorando DGAC-RX2-2017-2576-M de 18 de septiembre de 2017, dispuso a una de sus analistas atender el requerimiento, por cuanto no envió la información hasta el 31 de agosto de 2017, conforme a las directrices determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La Analista Financiera 3, mediante memorando DGAC-FX2-2017-1276-M de 22 de septiembre de 2017, informó a la Analista Administrativa 3, que:

“... En referencia a su memorando Nro. DGAC-RX2-2017-2576-M de fecha 18 de septiembre del 2017, remitido a la Ing..., con copia para la suscrita, comunico a usted, que el plazo para realizar los requerimientos de certificaciones presupuestarias plurianuales para el año 2018, fue hasta el 31 de agosto del presente año, de conformidad a las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas (sic), notificadas con los memorandos Nros. DGAC-SX2-2017-2246-M del 11 de agosto del 2017 y DGAC-FX2-2017-1102-M, del 15 de agosto del 2017 (...).”

En respuesta, la Analista Administrativa 3, con memorando DGAC-RX2-2017-2751-M de 29 de septiembre de 2017, indicó:

“... Las certificaciones plurianuales son de competencia de la Unidad Financiera. Lamentablemente por falta de coordinación, para realizar el trámite con la generadora de gastos que es nuestra Unidad Administrativa, no se ha tramitado las certificaciones plurianuales para nuestra Dirección Regional II (...).”

Por tal razón, no se iniciaron los procesos de contratación pública y se suscribieron y ejecutaron 4 convenios de pago, relacionados a la provisión de servicios de limpieza y mantenimiento en áreas verdes, administrativas, técnicas, interiores y exteriores de los aeropuertos y edificaciones de la ex Dirección Regional II, por un monto de 77 627,04 USD, incluido IVA, conforme se detalla a continuación:

OCMO 

CUR		Convenio de pago				
No.	Fecha	Fecha	Valor (USD)	Tiempo del servicio	Proveedor	Lugar del servicio
3358	2018-08-29	2018-08-28	12 809,76	Desde 2018-01-01 hasta 2018-01-31	Asociación de Servicio de Limpieza Espíritu Santo, ASOSERSANTO	Aeropuertos de Manta, San Vicente y Salinas
3383	2018-08-31	2018-08-28	16 602,35	Desde 2018-01-01 hasta 2018 01-31	Asociación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento Juntos por el Buen Vivir, ASOSERJUN	Aeropuertos Regional "Santa Rosa", pistas "Amable Calle" de Pasaje y "Victor Larrea" de Santa Rosa, Provincia de El Oro
3835	2018-09-28	2018-09-25	12 078,53	Desde 2018-01-01 hasta 2018 01-31	IRONCITY S.A.	Edificaciones de la Dirección Regional II, en Guayaquil, edificio Regional II, Servicio de Navegación Aérea, Torre de Control, Transportación, Bodega, Radio Ayudas de Chongón y Cerro Azul
3852	2018-10-01	2018-09-25	36 136,40	Desde 2018-01-01 hasta 2018-05-15	Magic Ecology S.A., MAGIECOSA	Aeropuertos de las Islas Galápagos San Cristóbal, Isabela y Baltra
Total			77 627,04			

El Director General de Aviación Civil y el Delegado del Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, suscribieron los contratos 010/2016 y 03/2017, el 4 de septiembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, para la prestación del servicio de internet y transmisión de datos para la DGAC a nivel nacional, que finalizaron el 31 de diciembre de los años 2016 y 2017, respectivamente.

La Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante memorando DGAC-AN-2017-0215-M de 22 de febrero de 2017, luego de 53 días de la finalización del contrato 010/2016, para la prestación del servicio de internet y transmisión de datos para la DGAC a nivel nacional, solicitó al Director Administrativo el inicio de un nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial, contrato que fue celebrado el 31 de marzo de 2017.

El Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, con memorando DGAC-AN-2018-0196-M de 15 de febrero de 2018, luego de 46 días de la finalización del contrato 03/2017, para la prestación del servicio de internet y transmisión de datos para la DGAC a nivel nacional, solicitó al Director Administrativo el inicio de un nuevo proceso

NUEVE 

de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial, contrato que fue celebrado el 1 de junio de 2018.

Por lo expuesto, el Subdirector General de Aviación Civil, para la prestación del servicio de internet y transmisión de datos, suscribió 2 convenios de pago, por un total de 126 017,83 USD, incluido IVA, conforme se detalla a continuación:

CUR		Convenio de pago				
No.	Fecha	Fecha	Valor (USD)	Tiempo del Servicio	Proveedor	Lugar del servicio
1655 1657 1659	2017-08-16	2017-07-31	53 056,29	Desde 2017-01-01 hasta 2017-03-31	Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP	DGAC a nivel nacional
1844 1845	2018-09-10	2018-08-17	72 961,54	Desde 2018-01-01 hasta 2018-05-31	Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP	DGAC a nivel nacional
Total			126 017,83			

La Analista Administrativa 3, Responsable de la Unidad Administrativa de la ex Dirección Regional II, actuante del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, no consideró en la Proforma Presupuestaria plurianual de egresos permanentes los servicios de limpieza y mantenimiento en áreas verdes, administrativas, técnicas, interiores y exteriores de los aeropuertos y edificaciones de la ex Dirección Regional II; y, los Directores de Tecnologías de la Información y Comunicación, actuantes del 1 de enero al 19 de diciembre de 2017 y del 21 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, solicitaron a los 53 y 46 días posteriores a la finalización de los contratos 010/2016 y 03/2017, respectivamente, la contratación por Régimen Especial de la prestación de los servicios de internet y datos para la DGAC a nivel nacional; restando confiabilidad a la adquisición de los servicios requeridos.

Por lo que inobservaron el artículo 9, número 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la Norma de Control Interno 406-03 "Contratación"; y, el párrafo 2 del numeral 2 "DIRECTRICES", determinadas por el Subdirector General de Aviación Civil, mediante memorando DGAC-SX-2018-0523-M de 27 de abril de 2018, que señala:

"... En este sentido es pertinente advertir que el convenio de pago es una figura que se aplica por excepción, cuando por circunstancias ajenas a la voluntad o decisión de las autoridades competentes de la entidad, debidamente justificadas, no hubiere sido posible celebrar un contrato observando todas las formalidades previas. Por lo que, la Dirección del área requirente deberá adoptar las medidas pertinentes y observar los procedimientos previos, a fin de evitar que se ejecuten

DIEZ 

obras, se reciban servicios o se adquieran bienes, sin el correspondiente respaldo contractual (...)

La Analista Administrativa 3, Responsable de la Unidad Administrativa de la ex Dirección Regional II, inobservó el literal C.2.1 "EGRESOS PERMANENTES", párrafo 1, del oficio Circular MEF-SP-2017-006 de 3 de agosto de 2017, suscrito por el Ministro de Economía y Finanzas, relacionado a las Directrices para la Elaboración del Presupuesto General del Estado 2018 y la programación presupuestaria cuatrianual 2018-2021, que estableció:

"... Las entidades del 14 al 31 de agosto 2017 procederán a elaborar la Proforma Presupuestaria anual y plurianual de egresos permanentes, la cuales (sic) quedarán en estado registrado en el e-SIGEF (PYF), mientras se incorporan los egresos no permanentes (...)"

De conformidad a los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicaron los resultados provisionales mediante oficios a los siguientes servidores:

Oficio	Fecha	Cargo	Período	
			Desde	Hasta
0070-0002-DNA8-TVIPyA-DGAC-AI-2022	2022-05-19	Analista Administrativa 3, Responsable de la Unidad Administrativa de la ex Dirección Regional II	2017-01-01	2018-12-31
0073-0002-DNA8-TVIPyA-DGAC-AI-2022	2022-05-19	Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación	2017-01-01	2017-12-19
0074-0002-DNA8-TVIPyA-DGAC-AI-2022	2022-05-19	Director de Tecnologías de la Información y Comunicación	2017-12-21	2018-12-31

La Analista Administrativa 3, Responsable de la Unidad Administrativa de la ex Dirección Regional II, mediante oficio DGAC-ZAFT-2022-0009-O de 1 de junio de 2022, indicó:

"... se aclara y se acentúa que para solicitar una certificación plurianual era necesario que los contratos se suscriban en el ejercicio 2017 y generen obligaciones para el periodo (sic) fiscal 2018...- Mediante Oficio Nro. MINFIN-DNEP-2017-0079-O, de fecha 11 de marzo de 2017 y socializado al personal con Memorando Nro. DGAC-SX2-2017-0751-M de fecha 21 de marzo de 2017... nos informa:... la Dirección General de Aviación Civil, solicitó la certificación presupuestaria plurianual para financiar contrataciones del grupo de gasto 53 "Bienes y Servicios de Consumo" para los ejercicios fiscales 2017 y 2018... se recomienda a los responsables... efectuar los análisis correspondientes al presupuesto de la entidad asignado para el ejercicio 2017, a fin de ajustar las necesidades y requerimientos a la disponibilidad presupuestaria... mientras que para el ejercicio fiscal 2018... actualizar su pedido con los valores correspondientes y en el formato establecido para el efecto...- En conclusión..."

DNCE B.

los servicios no podían paralizar (sic) por precautelar... la seguridad operacional... y al no poder ejecutar el proceso de contratación cumpliendo con todos los requisitos precontractuales como lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las máximas autoridades de la Institución autorizaron la continuidad del servicio, el mismo que estaba debidamente certificado los fondos y la documentación sustentadora (sic) (...)”.

Lo señalado por la servidora no es compartido por el equipo auditor, ya que no consideró estos servicios, en la Proforma Presupuestaria plurianual de egresos permanentes.

Posterior a la lectura del borrador del informe, se presentaron las siguientes respuestas:

La Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante comunicación de 22 de junio de 2022, señaló:

“... Con Oficio No. DGAC-AN-001-2016, del 29 de diciembre de 2016, se solicitó a CNT EP la exclusión de cortes de estos servicios para la DGAC... con el fin de garantizar la continuidad de este imprescindible servicio...- Mediante Memorando No. DGAC-AN-2017-0065-M de fecha 23 de enero de 2017 se solicitó la certificación POA para el proceso de Contratación de los SERVICIOS (sic) DE INTERNET Y TRANSMISION (sic) DE DATOS DE LA DGAC A NIVEL NACIONAL.- La certificación POA No. 23 es emitida con Memorando No. DGAC-AM-2017-0057-M de fecha 23 de enero de 2017, en base a la cual se solicitó con Memorando No. DGAC-AN-2017-0156-M de fecha 07 de febrero la certificación de fondos..., misma que fue emitida mediante Memorando No. DGAC-FX-2017-0290-M de fecha 10 de febrero de 2017.- Luego de recopilada toda la documentación habilitante requerida para el inicio de proceso precontractual, mediante Memorando No. DGAC-AN-2017-0215-M de fecha 22 de febrero de 2017 se solicita el inicio de los trámites a la Dirección Administrativa...- Mediante Memorando No. DGAC-RX-2017-0337-M de fecha 23 de febrero de 2017, es devuelto el trámite... con Memorando No. DGAC-AN-2017-0246-M de fecha 03 de marzo de 2017 con la documentación habilitante completa se solicita nuevamente inicio (sic) trámites para el proceso de contratación correspondiente (...)”.

El Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante comunicación de 27 de junio de 2022, indicó:

“... Una vez completado el expediente... mediante Memorando No. DGAC-AN-2018-0196-M del 15 de febrero de 2018 se solicitó a la Dirección Administrativa el “Inicio de los tramites (sic) precontractuales” para la Contratación de los “SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISION (sic) DE DATOS PARA LA DGAC A NIVEL NACIONAL”.- El 21 de febrero de 2018, la Dirección Administrativa mediante Memorando No. DGAC-RX-2018-0295-M devuelve el expediente argumentando que para el proceso de contratación solicitado se requiere contar con el permiso (CTI).- Se procedió con las consultas pertinentes al MINTEL..., se inició las gestiones y presentación de documentación y formularios ante dicho

DOCE 

Organismo.-... mediante Oficio Nro. MINTEL-VTIC-2018-0233-O del 26 de marzo de 2018, se recibió el permiso requerido...- En tal virtud, mediante Memorando No. DGAC-AN-2018-0357-M del 28 de marzo de 2018, se solicitó nuevamente el inicio de trámites precontractuales a la Dirección Administrativa...- Mediante memorando Nro. DGAC-AN-2018-0614-M de 18 de junio de 2018, la Dirección de Tecnologías de la Información remite a la Subdirección el Informe de viabilidad convenio de pago CNT EP (...)."

Lo manifestado por los servidores ratifica lo comentado por cuanto, mediante memorandos DGAC-AN-2017-0215-M y DGAC-AN-2018-0196-M, de 22 de febrero de 2017 y 15 de febrero de 2018, solicitaron al Director Administrativo el inicio de un nuevo proceso de contratación, es decir transcurridos 53 y 46 días de la finalización de los contratos 010/2016 y 03/2017.

Conclusión

Se suscribieron 4 convenios de pago de forma recurrente, para cancelar la provisión de servicios de limpieza y mantenimiento en áreas verdes, administrativas, técnicas, interiores y exteriores de los aeropuertos y edificaciones de la ex Dirección Regional II; por cuanto, no se consideró éstos servicios en la Proforma Presupuestaria plurianual de egresos permanentes. Y 2 convenios por servicios de internet y datos para la DGAC a nivel nacional; puesto que, se solicitaron a los 46 y 53 días posteriores a su finalización, el inicio de una nueva contratación; restando confiabilidad a la adquisición de los servicios requeridos.

Recomendaciones

Al Director General de Aviación Civil

1. Suscribirá convenios de pago únicamente por excepción, esto es cuando por circunstancias ajenas a su decisión debidamente justificadas, no hubiere sido posible celebrar un contrato observando todas las formalidades previas.

A la Responsable de Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal

2. Dispondrá y vigilará a la Responsable de la Unidad Administrativa de la Dirección Zonal, incluya en la Proforma Presupuestaria plurianual de egresos permanentes,

TRECE 

los servicios de limpieza y mantenimiento en áreas verdes, administrativas, técnicas, interiores y exteriores de los aeropuertos y edificaciones de la Dirección Zonal.

A la Coordinadora General Administrativa Financiera

3. Dispondrá y vigilará a la Directora Administrativa, juntamente con el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, inicien nuevos procesos de contratación pública para la provisión de servicios de internet y datos, antes de que finalicen los contratos vigentes.

Documentación de sustento incompleta e inconsistente, ocasionó la suscripción de convenios de pago sin cumplir los requisitos determinados por la Procuraduría General del Estado

En el año 2018 se suscribieron y ejecutaron 5 convenios de pago, para la provisión de servicios en la DGAC, por un monto de 151 536,09 USD, incluido IVA, en los que se evidenciaron la falta de documentos de sustento, e inconsistencias en los estudios de mercado; en un caso una de las proformas presentadas en el estudio de mercado no corresponden a la actividad económica del servicio requerido; y en otro la proforma recibida tiene una fecha anterior al inicio de actividades, conforme registro del SRI; y, en 3 casos no presentaron el nombramiento de los Directores o Gerentes que suscribieron los convenios, conforme se detalla a continuación:

Objeto del convenio de pago	Empresa	Valor (USD)	Observaciones
Para la provisión del servicio de mantenimiento y limpieza de los Aeropuertos de las Islas Galápagos San Cristóbal, Isabela y Baltra	Magic Ecology S.A., MAGIECOSA	36 136,40	En el estudio de mercado, la proforma del proveedor SERVATEC S.A., determinó la actividad económica de construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones, diferente al servicio prestado
Para la provisión del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto Regional "Santa Rosa", pistas "Amable Calle" de Pasaje y "Víctor Larrea" de Santa Rosa, Provincia de El Oro	Asociación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento Juntos por el Buen Vivir, ASOSERJUN	16 602,35	En el estudio de mercado se adjuntó la proforma del proveedor con RUC 0705792000001, de fecha 2 de enero de 2018, sin embargo, en el SRI registró el inicio de actividades el 8 de mayo de 2018 y el cierre de éstas el 16 de agosto del mismo año
Para el servicio de mantenimiento de los sistemas informáticos, redes, comunicaciones y voz sobre IP (Componente 4)	Descaserv Ecuador S.A.	11 723,80	No constó en el expediente el nombramiento del Gerente General de Descaserv Ecuador S.A., para suscribir el convenio

CATORCE 

Objeto del convenio de pago	Empresa	Valor (USD)	Observaciones
Para la provisión del servicio de reparación del daño oculto de la Aeronave Beechcraft HC-DAC	Dirección de Industria Aeronáutica FAE	14 112,00	No constó en el expediente el nombramiento del Director Ejecutivo de la Dirección de Industria Aeronáutica FAE
Para la provisión del servicio de internet y transmisión de datos para la DGAC a nivel nacional	Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP	72 961,54	No constó en el expediente el nombramiento que acredita al Gerente Nacional de Negocios de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones-CNT EP, para suscribir el convenio
Total		151 536,09	

El Asistente de Proveeduría de la ex Dirección Regional II, actuante del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, en los estudios de mercado realizados, no verificó que la actividad económica de una de las proformas presentadas se relacione con los servicios prestados, además en otra no validó la fecha de inicio de las actividades comerciales con la de presentación de la proforma; el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, actuante del 21 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, y el Director Regional II, actuante del 20 de diciembre de 2017 al 11 de enero de 2018 y del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2018, como responsables de las áreas requirentes, no validaron la información de los estudios de mercado y no adjuntaron a los expedientes enviados a la Dirección de Asesoría Jurídica, los nombramientos de los Directores o Gerentes que legalizaron los convenios de pago; los Abogados 1, 2 y 3, actuantes del 1 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018, y del 1 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, elaboraron los convenios de pago, sin revisar que los expedientes cuenten con la documentación e información completa y consistente; y, el Director de Asesoría Jurídica, actuante del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, emitió los criterios jurídicos favorables para suscribir los convenios de pago, sin supervisar la documentación de los expedientes; ocasionando la suscripción de convenios de pago sin cumplir los requisitos determinados por la Procuraduría General del Estado.

Por lo que, inobservaron el artículo 117, numeral 2, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y la Norma de Control Interno 405-04 "Documentación de Respaldo y su Archivo".

Además, el literal b, del numeral 2 "DIRECTRICES", definidas por el Subdirector General de Aviación Civil, mediante memorando DGAC-SX-2018-0523-M de 27 de abril de 2018; y, los pronunciamientos del Procurador General del Estado, determinados en los oficios

QUINCE 

PGE 15839 y 16330, de 12 de agosto y 3 de septiembre de 2010, en su orden, que respectivamente establecieron:

“... MEMORANDO Nro. DGAC-SX-2018-0523-M...- 2.- DIRECTRICES...- ... se emiten las siguientes directrices:...- b) Previo a la elaboración de Convenios de Pago, se requiere que las Direcciones de las áreas requirentes, remitan a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación que certifique lo establecido por la Procuraduría General del Estado (...).”

“... PRONUNCIAMIENTOS: ... Es pertinente advertir que el convenio de pago es una figura que se aplica por excepción, cuando por circunstancias ajenas a la voluntad o decisión de las autoridades competentes de la entidad, debidamente justificadas, no hubiere sido posible celebrar un contrato observando todas las formalidades previas, por lo que en lo posterior... deberá adoptar las medidas pertinentes y observar los procedimientos previos, a fin de evitar a futuro, que se reciban bienes o servicios, y en general se asuman obligaciones, sin el correspondiente respaldo...- OF. PGE. N°: 15839 (...).”

“... PRONUNCIAMIENTO:- En aplicación del principio constitucional de que nadie será obligado a realizar un trabajo forzoso, cabe la realización de un convenio de pago sustentado en el informe y certificación de la unidad requirente en el que se determine que...- 2) los precios que fueron pactados son los del mercado a la fecha de adquisición...- OF. PGE. N°: 16330 (...).”

Los Directores de Asesoría Jurídica, inobservaron la Norma de Control Interno 401-03 “Supervisión”, y el numeral 1 de la cláusula segunda “DOCUMENTOS HABILITANTES”, de los convenios de pago suscritos por la DGAC, que señala:

“... Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - Forman parte integrante del presente instrumento, los siguientes documentos.- 1. Los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este Convenio (...).”

De conformidad a los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicaron los resultados provisionales mediante oficios a los siguientes servidores:

Oficio	Fecha	Cargo	Periodo	
			Desde	Hasta
0069-0002-DNA8-TVIPyA-DGAC-AI-2022	2022-05-19	Director Regional II	2017-12-20 2018-03-22	2018-01-11 2018-12-31
0071-0002-DNA8-TVIPyA-DGAC-AI-2022	2022-05-19	Asistente de Proveduría de la ex Dirección Regional II	2017-01-01	2018-12-31
0072-0002-DNA8-TVIPyA-DGAC-AI-2022	2022-05-19	Director de Asesoría Jurídica	2018-06-01	2018-06-30

DIECISEIS 

Oficio	Fecha	Cargo	Periodo	
			Desde	Hasta
0074-0002-DNA8-TVIPyA-DGAC-AI-2022	2022-05-19	Director de Tecnologías de la Información y Comunicación	2017-12-21	2018-12-31
0075-0002-DNA8-TVIPyA-DGAC-AI-2022	2022-05-19	Director de Asesoría Jurídica	2018-07-01	2018-12-31
0077-0002-DNA8-TVIPyA-DGAC-AI-2022	2022-05-19	Abogado 2	2018-02-01	2018-12-31
0078-0002-DNA8-TVIPyA-DGAC-AI-2022	2022-05-24	Abogado 1	2017-06-01	2018-12-31
0079-0002-DNA8-TVIPyA-DGAC-AI-2022	2022-05-24	Abogado 3	2017-12-01	2018-12-31

El Director de Asesoría Jurídica, actuante del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, mediante comunicación de 25 de mayo de 2022, indicó:

“... la Dirección de Asesoría Jurídica no tiene injerencia y competencia en los citados documentos habilitantes, estos constituyen insumos para la elaboración del instrumento legal... más la custodia y revisión de los documentos habilitantes previo al pago respectivo, es competencia de la Dirección Financiera...- En base a todo lo expuesto, es claro que mi responsabilidad en calidad de Director de Asesoría Jurídica... no constituía verificación de estudios de mercado ni de los documentos con los cuales sustentaron dicha actuación, puesto que son responsables los servidores públicos que elaboración (sic) dichos documentos, y que la Dirección Requiriente valido (sic) y emitió su Informe de Viabilidad...- En este contexto, es oportuno señalar que dentro de las directrices emitidas por la Subdirección General, constante en el Memorando Nro. DGAC-SX-2018-0523-M de 27 de abril de 2018, para proceder con la autorización y elaboración de un Convenio de Pago, cita: "d) La autorización, el trámite de revisión y elaboración, y la suscripción de Convenios de Pago DE NINGUNA MANERA Y BAJO NINGÚN CONCEPTO, libra de las responsabilidades administrativas, civiles o penales, a las que hubiere lugar, de los funcionarios públicos que por acción u omisión, hayan violentado u obviado la normativa en materia de contratación pública o en gestión de gasto aplicable, ya que son estos, y no esta Subdirección General ni la Dirección de Asesoría Jurídica, los responsables de que esta Institución tenga que incurrir (sic) a la figura del Convenio de Pago" (...).”

El Abogado 1, mediante comunicación de 2 de junio de 2022, expuso:

“... la intervención de la Dirección de Asesoría Jurídica, específicamente del personal que desempeñó labores relacionadas a la elaboración y revisión de Convenios de Pago, se limitó a la elaboración del instrumento (Convenio de Pago) para satisfacer las obligaciones ya generadas por las áreas requerientes... con el fin de evitar acciones legales que llegaren a provocar un mayor perjuicio institucional y, de conformidad al parámetro de la Procuraduría General del Estado, en resguardo a la garantía constitucional de que no puede existir trabajo no remunerado...- Evidentemente, la Dirección de Asesoría Jurídica tuvo en su poder la documentación respectiva y, por tanto, certificó que las personas que fungieron como representantes legales... se

DIECISIETE 

encontraban facultadas para suscribir Convenios de Pago; es así que, ni la Dirección Financiera de la DGAC, ni las referidas empresas proveedoras, mostraron impedimento u observación alguna al momento de realizar el pago respectivo (...)”.

El Abogado 3, mediante comunicación recibida el 16 de junio de 2022, indicó:

*“... 1.- **Convenio de pago...**: Según memorando No.- DGAC-AE2-2017-0352-M de fecha 25 de agosto de 2017...- ... no tengo intervención alguna ni en la elaboración del Borrador, ni de la elaboración del Convenio de Pago realizado entre la DGAC y la compañía...- De los siguientes Convenios de pago descritos... con las compañías..., en virtud de que no tengo acceso a la información requerida, solicito... se me entregue y se abra el Sistema de Gestión Documental Quipux, en el período comprendido para este examen especial, para demostrar si existen o no los incumplimientos señalados (...)*”.

La Abogada 2, mediante comunicación recibida el 28 de junio de 2022, indicó:

“... 1. La Dirección de Asesoría Jurídica, al establecer en el Convenio de Pago... con... RUC Nro. 1768152560001, representada por el Sr...., Gerente Nacional de Negocios, delegado del señor Gerente General Subrogante de la CNT EP, conforme Resolución No. CNT EP-GG-0017-2018, de 18 de junio de 2018... lo hizo previo a VERIFICAR y CONSTATAR que la comparecencia de dicho servidor público, cumpla como en derecho se requiere.- 2. El expediente original completo, fue remitido a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, por ser el área que solicitó la elaboración de dicho Convenio de Pago.- 3. La Dirección Financiera, es la custodia de uno de los ejemplares del Convenio de Pago y demás documentación habilitante; es decir, no es responsabilidad de la Dirección de Asesoría Jurídica, el mantener bajo su custodia un expediente completo con anexos de respaldo y demás documentación (...)”.

Lo señalado por los servidores no modifica el comentario, puesto que las directrices emitidas por el Subdirector General de Aviación Civil en el memorando DGAC-SX-2018-0523-M de 27 de abril de 2018, determinó que la Dirección de Asesoría Jurídica, en uso de sus atribuciones, podrá solicitar a las Direcciones de las áreas requerentes, completar, corregir y elaborar la documentación pertinente, independientemente de la autorización emitida por la Subdirección General de Aviación Civil, por lo tanto, los Abogado 1, 2 y 3, elaboraron los convenios de pago sin revisar que los expedientes cuenten con la documentación e información completa y consistente; y, el Director de Asesoría Jurídica, emitió los criterios jurídicos favorables para suscribir los convenios de pago, sin supervisar la documentación.

Posterior a la lectura del borrador del informe, se presentaron las siguientes respuestas:

DIEGO C. C. B.

El Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante comunicación del 27 de junio de 2022, indicó:

“... Adjunto remito los documentos del Gerente que suscribió el convenio de pago (...).”

El Director de Asesoría Jurídica actuante del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, mediante comunicación del 27 de junio de 2022, señaló:

“... 3. En la elaboración del Convenio Pago (competencia de la Dirección de Asesoría Jurídica), en página 1 - en los preliminares - se hace referencia de forma “explícita” a la Resolución No. CNT EP-GG-0017-2018, de 18 junio de 2018, por ende, no cabe duda, que, al citar y hacer referencia a un documento, solo puede darse / ocurrir de una verificación in situ (documento en mano), cumpliendo de esta forma por supuesto el trabajo y la competencia de la Dirección de Asesoría Jurídica. Anexo 1.-... procedo a entregar de mi archivo personal copia del habilitante del representante de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones que celebró el Convenio de Pago, esto es, nombramiento del Gerente Nacional de Negocios (...).”

Lo manifestado por los servidores no modifica lo comentado por el equipo auditor, por cuanto en el expediente del convenio de pago, que está debidamente foliado y numerado no se adjuntó el nombramiento que acreditó al Gerente Nacional de Negocios de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones-CNT EP, tampoco remitieron evidencia de la entrega de dicho documento a la Dirección Financiera.

Conclusión

Se ejecutaron 5 convenios de pago por servicios prestados en la DGAC, con inconsistencias en la documentación de los estudios de mercado y sin adjuntar los nombramientos de quienes legalizaron los mismos; por cuanto, no se revisó que los expedientes cuenten con la documentación e información completa, ocasionando la suscripción de convenios de pago sin cumplir los requisitos determinados por la Procuraduría General del Estado.

DIECINUEVE 

Recomendación

A la Directora de Asesoría Jurídica

4. Supervisará y vigilará que, previo a la suscripción de convenios de pago, los expedientes cuenten con documentación e información completa y que cumplan los requisitos determinados por la Procuraduría General del Estado; de ser el caso, solicitará a las Direcciones de las áreas requirentes, corregir y/o completar la documentación necesaria.



Dr. Sergio Alexander Aguirre Factos
Gerente/Director/Auditor Interno
Dirección General de Aviación Civil

VEINTE 20.